

84.509

SEÑORA
MANUELA VERDAGUER R.
REPRESENTANTE LEGAL
BRILESA S.A.
AV. BARCELONA CALLEJON S/N
CIUDAD

RESOLUCION No.03.G.ICI. 0000002
ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91.1.5.3.0007 de 1991.06.20, publicada en el Registro Oficial No.732 de 1991.07.23.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución No.02-G-ICI-I-0471 de 2002.10.28, se impuso a la Compañía BRILESA S.A., expediente No. 84509 la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos citados en el párrafo cuarto del considerando de la indicada resolución.

QUE, mediante Memorando No.ICG-DI-DPYC-2003-27 de 2003.03.06, el Ab. Sucre Calderón Calderón, Director de Procuraduría y Coactiva, ha emitido su pronunciamiento, según el cual se admite al trámite el reclamo presentado por el Doctor Fernando Alarcón Saenz, Representante Legal de la Compañía BRILESA S.A., toda vez que dicha compañía si contrató Auditoria Externa correspondiente al año 2001.

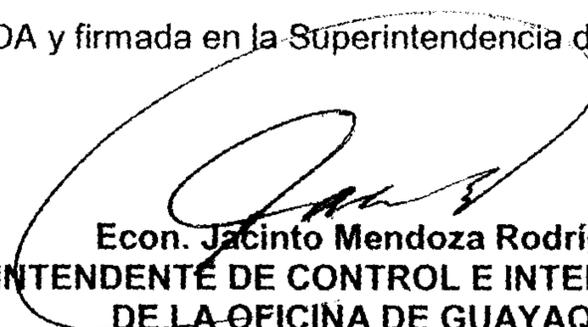
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **REVOCAR** la Resolución No. 02-G-ICI-I-0471 de 2002.10.28, mediante la cual se impuso a la compañía BRILESA S.A., la multa de CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4.80).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Señora Manuela Verdaguer R., en forma legal, en el domicilio de la compañía sancionada, mediante copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se anulará el título de crédito emitido originalmente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

13 MAR 2003